

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

541 Resolución de la Dirección General de Juventud por la que se regula el procedimiento mediante el que se recogen las manifestaciones de interés y propuestas de los Ayuntamientos de la Región de Murcia de acciones formativas en el marco de la educación no formal, la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre, para su valoración y posible inclusión en el "IV Plan de Formación" de la Dirección General de Juventud.

Las competencias en materia de juventud las asume la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, según Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud.

La Dirección General de Juventud asume las competencias asignadas al departamento en materia de juventud, así como la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, establece en el artículo 6 como competencia exclusiva en materia de política juvenil, que la Comunidad Autónoma ejercerá, entre otras, las funciones de "Planificar periódicamente las actuaciones en materia de juventud en la Región de Murcia, propiciando la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas" y la de "Colaborar y apoyar, de forma continuada, la actuación de las entidades locales en materia de juventud". Asimismo, en el artículo 13 de la citada ley se indica que "a través de la planificación periódica de juventud, apoyará y fomentará la puesta en marcha de planes y programas de juventud en los municipios de la Región de Murcia".

En la Dirección General de Juventud, entre las competencias del Servicio de Planificación y Programas recogidas en el Decreto 97/2005, de 29 de julio, por el que se establecía la estructura orgánica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, están las de planificación y realización de programas y proyectos de promoción social, cultural y de tiempo libre, con contenidos educativos que fomenten valores y actitudes solidarios y de aceptación de la pluralidad y diversidad social, así como el impulso y la coordinación de la formación e investigación en los campos de animación sociocultural y educación en tiempo libre.

Dependiendo de este servicio, la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, a la que se refiere el art. 34 de la Ley 6/2007, es la unidad competente en las funciones, entre otras, de ejecución, informe y propuesta de las actividades en materia de educación en tiempo libre, animación sociocultural y educación no formal, así como la ejecución del Plan de Formación Anual.

El Plan de Formación Anual tiene como finalidad apoyar la educación no formal y la educación en el tiempo libre de los jóvenes, así como, la formación permanente, la actualización y la capacitación de monitores y monitoras de tiempo libre, directores y directoras y otros profesionales, voluntarios, entidades y organizaciones que desarrollan programas y actuaciones con la juventud, pretendiendo ser una herramienta que promueva espacios de aprendizaje no formales para la construcción de itinerarios personales o profesionales de formación de manera permanente, dando respuesta a sus necesidades e inquietudes y favoreciendo la movilidad de la juventud y su motivación para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

Mediante Resolución de la Dirección General de Juventud, de 24 de mayo de 2021, fue aprobado el I Plan de Formación de Formación de la Dirección General de Juventud. En este I Plan de Formación se desarrollaron una veintena de acciones formativas propuestas por las Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en los campos de la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre. El I Plan de Formación se llevó a cabo, atendiendo a las más de 600 aportaciones recogidas de los propios jóvenes y las entidades del sector de juventud, a través del proceso de participación ciudadana realizado en colaboración con la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, denominado "Necesidades formativas en el ámbito de la juventud y la educación en el tiempo libre".

Dicho plan quedó estructurado en ocho áreas de intervención: Educación y Promoción de la Salud Juvenil; Educación Medioambiental y Sostenibilidad; Formación de Formadores; Tecnologías de la comunicación y jóvenes; Igualdad y prevención de la Violencia de Género; Inclusión Social de Colectivos Vulnerables; Asociacionismo y Participación juvenil; Técnicas y Recursos de Ocio y Tiempo Libre Educativo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Juventud, de 13 de mayo de 2022, se aprobó el II Plan de Formación de la Dirección General de Juventud. En este II Plan se incluyeron 33 acciones formativas propuestas por 34 Ayuntamientos de la Región de Murcia, a través de las Concejalías de Juventud. Las propuestas formativas se recogieron mediante Resolución de la Dirección General de Juventud de 24 de febrero de 2022, que regulaba el procedimiento para la recogida de las manifestaciones de interés y propuestas de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de acciones formativas en el marco de la educación no formal, la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre.

Mediante Resolución de la Dirección General de Juventud, de fecha 09 de abril de 2024, fue aprobado el III Plan de Formación. En el diseño de este plan formativo participaron 36 municipios proponiendo un total de 53 acciones formativas, de las cuales, tras su valoración y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Resolución de 23 de enero de 2023, fueron incluidas 33 acciones formativas para su ejecución.

Una vez ejecutadas las acciones formativas incluidas en este último Plan de Formación durante el año 2024, a la vista de los buenos resultados obtenidos con la participación de más de 350 jóvenes de distintos municipios de la Región de Murcia en las actividades formativas, así como, la importancia del trabajo desarrollado en colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia, se

estima conveniente dar continuidad al mismo con un IV Plan de Formación de Juventud, en el que se incluyan nuevas propuestas formativas para su ejecución durante el año 2025.

Por todo ello, en aras de la coordinación entre las dos administraciones, la Dirección General de Juventud tiene interés en ofrecer la posibilidad de participación a todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia en el diseño de este IV Plan de Formación, mediante un procedimiento que recoja las propuestas de los mismos y valore las acciones de mayor interés para la juventud de la Región de Murcia.

Por lo tanto, vista la propuesta emitida por el Servicio de Planificación y Programas de fecha 22 de enero de 2025 y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

Propuesta

Primero. Aprobar el procedimiento para recoger las manifestaciones de interés y propuestas de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de **acciones formativas relacionadas con la educación no formal, la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre, para su valoración y posible inclusión en el IV Plan de Formación de la Dirección General de Juventud.**

Segundo. Las condiciones para la presentación y participación en este procedimiento se recogen en el documento que figura como ANEXO I.

Tercero: Junto con la comunicación electrónica se deberá acompañar la Memoria Justificativa del proyecto formativo, en el formato que figura como ANEXO II.

Los diferentes modelos de documentos ANEXOS a que se hace referencia en la presente propuesta estarán disponibles en la Guía de procedimientos y Servicios de la CARM, Propuesta de acciones formativas (código 3824) y en la página web: <https://www.mundojuven.org>.

Cuarto: El plazo para presentar las propuestas será de **quince días** a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto: Recibidas las propuestas, se valorarán por la Dirección General de Juventud, de conformidad con los criterios establecidos en el punto 9 del Anexo I y en atención al crédito disponible para este programa en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 de la Dirección General de Juventud. Tras dicha valoración, la Dirección General de Juventud comunicará a las Concejalías de Juventud aquellas propuestas que se han seleccionado para su inclusión en el "IV Plan de Formación de la Dirección General de Juventud 2025", al que se dará publicidad mediante anuncio en el BORM.

Murcia, 23 de enero de 2025.—La Directora General de Juventud, Carmen María Muñoz Espallardo.

ANEXO I: CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. PLAN DE FORMACIÓN JUVENTUD 2025

El *Plan de Formación de Juventud* tiene como finalidad apoyar la educación no formal y la educación en el tiempo libre de los jóvenes, así como, la formación permanente, la actualización y la capacitación de profesionales, voluntarios, entidades y organizaciones que desarrollan programas y actuaciones con la juventud.

Este Plan pretende ser un instrumento abierto, participativo y adaptado a las demandas y necesidades formativas reales de la población juvenil y de las entidades u organizaciones que trabajan con jóvenes.

La Dirección General de Juventud de la Región de Murcia, a través de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre (ERATL), impulsa la colaboración y participación de otras entidades del sector de la juventud, como son las Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en el diseño y desarrollo de las acciones formativas, por lo que se tendrán en cuenta las propuestas que se reciban de las diferentes Concejalías de Juventud, para su inclusión y desarrollo en el Plan de Formación de Juventud 2025. Las acciones formativas que se incluyan serán organizadas y financiadas por la Dirección General de Juventud.

2. ENTIDADES COLABORADORAS

Municipios y agrupaciones de municipios, a través de las Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

3. DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas irán dirigidas a jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 30 años, monitores/as o directores/as de tiempo libre, responsables o miembros de entidades juveniles, estudiantes universitarios, profesionales o voluntarios del sector de juventud, así como, otras personas interesadas que desarrollen programas y actuaciones con la población joven.

4. FINALIDAD Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS

Las propuestas de acciones formativas tendrán como **finalidad** apoyar la educación no formal y la educación en el tiempo libre de la población joven, así como el reciclaje y actualización de personas que desarrollan actuaciones con la juventud, especialmente de personas con la titulación de Monitor de Tiempo Libre, que necesitan recibir una formación complementaria a su titulación para el desarrollo de actividades tales como, campamentos de verano, escuelas de verano y otras actividades de ocio y tiempo libre educativo.

Las propuestas de acciones estarán relacionadas con las siguientes **áreas temáticas o líneas de actuación**:

- Técnicas y Recursos de Ocio y Tiempo Libre Educativo
- Educación y Promoción de la Salud Juvenil.
- Educación Medioambiental y Sostenibilidad.
- Formación de Formadores.
- Tecnologías de la comunicación y jóvenes.
- Igualdad y prevención de la Violencia de Género.
- Inclusión Social de Colectivos Vulnerables.
- Asociacionismo y Participación Juvenil.
- Otras áreas de interés.

Las propuestas formativas deben estar adaptadas a las demandas de los jóvenes del municipio.

Es importante que **antes de realizar la propuesta formativa, se lleve a cabo una consulta/sondeo/ encuesta a los jóvenes del municipio**, para conocer sus demandas en este ámbito de formación y facilitar su motivación y participación en el misma.

A la hora de diseñar y plantear las propuestas formativas, **se tendrán en cuenta las necesidades, prioridades y peculiaridades de cada zona o municipio**, así como el grupo de población destinataria que existe en la localidad, reflexionando previamente sobre los posibles **indicadores** que pueden ayudar a definir una determinada propuesta formativa, como son los siguientes:

- Edad y perfil de los destinatarios prioritarios.

- Número estimado de personas que se espera que pueden participar.
- Ocupación habitual: estudian dentro o fuera del municipio, trabajan a tiempo completo, situación de desempleo, con necesidad de conciliación etc.
- Preferencias en el horario de la formación: tardes o fines de semana...
- Necesidades formativas detectadas en programas realizados por los servicios de juventud o diálogo o diagnóstico previo.
- Número de asociaciones juveniles o Consejos Locales de Juventud en el municipio.
- Otras entidades de carácter social o educativo como posibles destinatarios de las acciones formativas (centros educativos, entidades del tercer sector...)
- Posibilidad de movilidad territorial de los participantes.
- Ventajas de realización conjunta de la acción formativa con otros municipios.
- Adecuación del calendario de la acción formativa a la programación anual de la Concejalía de Juventud, ventajas e inconvenientes de coincidencia con otros eventos.
- Otros...

5. MODALIDAD Y TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas se realizarán en **modalidad presencial**, en instalaciones municipales acordadas entre los distintos municipios y la Dirección General de Juventud.

Las acciones formativas oscilarán entre 12 y 20 horas de duración.

6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

MUNICIPIOS

Las Concejalías de Juventud de los Ayuntamientos designarán una persona que actuará como interlocutor/a con la Dirección General de Juventud, además de asumir las siguientes **tareas de coordinación:**

- Analizar previamente las necesidades formativas de los jóvenes o entidades juveniles del municipio.
- Elaborar las propuestas formativas.
- Asistir a reuniones de coordinación y seguimiento organizadas por la ERATL.
- Concretar fechas y programación de la acción formativa con la entidad docente y la ERATL.
- Coordinación y seguimiento de la acción formativa con la entidad docente y la ERATL.

- Difusión de la acción formativa en su ámbito local, incluyendo el logotipo de la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logotipo “Soy Juventud” en los diferentes soportes de difusión.
- Insertar la propuesta formativa en el portal www.formaciónjuventud.carm.es
- Elaboración del cartel (formato digital), según modelo facilitado por la ERATL.
- Búsqueda y preparación de espacios formativos.
- Facilitación de materiales, equipos de proyección y/o audiovisuales.
- Seguimiento del número y perfil de inscripciones en la web de formación www.formacionjuvnetud.carm.es
- Coordinación con la empresa que imparte el curso para la comunicación de admitidos y confirmación de asistencia de las personas inscritas en el curso.
- Resolución de incidencias durante el desarrollo de la acción formativa.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

La coordinación con los municipios y el seguimiento de las acciones formativas por parte de la Dirección General de Juventud, se realizará a través del personal técnico de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, a través de las siguientes tareas:

- Selección de las propuestas formativas a incluir en el Plan de Formación de Juventud 2025.
- Coordinación pedagógica de las acciones formativas en coordinación con los municipios.
- Reuniones de coordinación, visitas de seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
- Difusión de las acciones formativas en los canales propios de la Dirección General de Juventud, redes sociales y listas de distribución.: www.mundojoven.org www.formacionjuvnetud.carm.es
- Facilitación de materiales (Libretas y bolígrafos).
- **Gestión y tramitación de contratos para la impartición de las acciones formativas, así como la gestión de los pagos de dichos contratos.**

La Dirección General de Juventud facilitará un “*Manual de Coordinación*” de las acciones formativas

ENTIDAD DOCENTE.

Una vez adjudicado el contrato a la entidad que impartirá la acción formativa por parte de la Dirección General de Juventud, dicha entidad designará una persona responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de la misma que asumirá las siguientes tareas:

- Preparación y cierre de la programación de la acción formativa con el coordinador/a municipal y la ERATL. Elaboración de la "Guía Didáctica" del curso.
- Apoyo a la difusión de la acción formativa en su ámbito de intervención, incluyendo el logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logotipo de la Dirección General de Juventud "Soy Juventud" en los diferentes soportes de difusión.
- Coordinación y seguimiento del profesorado encargado de impartir la acción formativa.
- Asistencia a reuniones de coordinación y seguimiento organizadas por la ERATL.
- Visitas previas de preparación.
- Facilitación de materiales didácticos y equipos acordados.
- Seguimiento de las inscripciones de los participantes a la acción formativa en la aplicación de la Dirección General de Juventud: www.formacionjuventud.carm.es
- Comunicación a los participantes de su admisión en el curso, así como, confirmación de asistencia de las personas admitidas en el curso.
- Atención y resolución de incidencias de los participantes.
- Seguimiento del desarrollo de la acción formativa.
- Valoración de la participación, de la satisfacción y de la asimilación de contenidos por parte de los participantes.
- Generación y presentación de documentación justificativa: Actas de inicio y finalización del curso. Elaboración de una memoria de la actividad formativa desarrollada (indicadores de participación, valoración general del curso, documentos de imagen, etc.).

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS

Cada municipio o agrupación de municipios, podrán **presentar hasta dos propuestas** de acciones formativas, de las cuales **se valorará la incorporación de una de ellas al Plan de Formación 2025**, en función de los criterios establecidos en el punto 9 de este documento.

No obstante, en el caso de la cancelación de una o varias acciones formativas durante el desarrollo del Plan de Formación, se podrán incorporar al plan nuevas propuestas para su ejecución, de entre las recibidas por los municipios en función de su interés y viabilidad.

Para participar será necesario presentar por los interesados, la comunicación suscrita por el representante de la entidad solicitante, dirigida a la Directora General de Juventud, en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la comunicación electrónica se deberá acompañar las propuestas formativas en el formato que figura como ANEXO II, disponible en la Guía de procedimientos y Servicios CARM, Propuesta de acciones formativas (código 3824) y en la página web: <https://www.mundojoven.org>.

El plazo para presentar las propuestas será de **quince días** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8. EJECUCIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS

Las acciones formativas **deben estar iniciadas, preferentemente, durante el primer semestre del año 2025** y estar finalizadas el 30 noviembre de 2025, no pudiendo prorrogar su ejecución al año 2025.

Para la calendarización de las acciones, se tendrá en cuenta que **el proceso de difusión de la actividad debe estar realizado al menos, con un mes de antelación al inicio** de la acción formativa.

El número mínimo de participantes en cada acción formativa será de 10 y el máximo de 30. Se podrá iniciar la acción formativa con un número inferior de participantes, previa justificación por parte del municipio y autorización de la ERATL.

Los retrasos, modificaciones o suspensión de la actividad que se produzca, por falta de inscripciones o por cualquier otro motivo, deberán estar justificados y se comunicarán por escrito a la Dirección General de Juventud. En este caso, en función del calendario posible, se acordarán nuevas fechas consensuadas con las entidades docentes y la ERATL.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

Para la valoración e incorporación de las propuestas formativas recibidas por los municipios al Plan de Formación de Juventud 2025, se establecen los siguientes criterios:

1. Coherencia y viabilidad de la propuesta, en base a las necesidades y demandas de los jóvenes detectadas en el municipio (0-40 puntos).
2. Indicadores de participación de acciones formativas desarrolladas por el municipio en los anteriores Planes de Formación (2021-2024) (0-30 puntos).
3. Propuestas presentadas por municipios que aún no han participado en el Plan de Formación (0-10 puntos).

Las propuestas serán seleccionadas en función de la puntuación obtenida en base a estos criterios y del crédito disponible para este programa en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Juventud para el ejercicio 2025. Para poder incluir la propuesta en el Plan de Formación debe obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Tras la valoración de las propuestas recibidas, la Dirección General de Juventud comunicará a las Concejalías de Juventud, aquellas propuestas que se han seleccionado para su inclusión en el Plan de Formación 2025. Esta comunicación se realizará electrónicamente a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>.

Una vez recibida dicha comunicación, las Concejalías de Juventud comunicarán a la Dirección General de Juventud su aceptación en el plazo de 10 días naturales, en el formato que figura como ANEXO III, disponible en la Guía de procedimientos y Servicios CARM, Propuesta de acciones formativas (código 3824) y en la página web: <https://www.mundojoven.org>., con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá rechazada.

10. MÁS INFORMACIÓN

Durante el periodo de presentación de las propuestas, así como, durante la ejecución de las acciones formativas seleccionadas, el personal técnico de la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre, informará y asesorará a las Concejalías de Juventud de las cuestiones que sean necesarias para el adecuado desarrollo de este programa.

Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre.

Dirección General de Juventud.

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Calle Mariano Ruiz Funes, 18, bajo 30007 Murcia

Teléfonos: 968 37 57 55 / 968 35 72 71

eratl@carm.es

ANEXO II**Propuestas de acciones formativas en colaboración con la Dirección General de Juventud**

DATOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD		
NOMBRE DEL CONCEJAL/A:		
DIRECCIÓN:		
MUNICIPO:	TELEFONO:	E-MAIL:
DATOS DEL TÉCNICO/A O PERSONA RESPONSABLE DE COORDINAR LA ACCIÓN FORMATIVA:		
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:
TELÉFONO:	E-MAIL:	

INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- Adjuntar a la comunicación **un máximo de dos propuestas de acciones formativas**, indicando el orden de prioridad.
- Para elaborar la propuesta formativa, se debe leer previamente las condiciones y criterios establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Firmado por el/la Representante de la Entidad.

Las propuestas formativas deben incluir los siguientes apartados:

MUY IMPORTANTE: Rellenar todos los apartados. Quedarán fuera de valoración las propuestas que contengan apartados incompletos.

PROPUESTA DE ACCIÓN FORMATIVA 1ª OPCIÓN	
1.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA
2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN EL MUNICIPIO.
	Explicar brevemente la necesidad de impartir esta acción formativa en el municipio y se ha consultado previamente a los jóvenes de la localidad.
3.	DESTINATARIOS.
	<p>3.1. Edad y perfil de los destinatarios de la acción formativa.</p> <p>3.2. Número estimado de personas que se espera que pueden participar (<i>el número mínimo de participantes será de 10 y máximo 30, salvo justificación y previa autorización de la Dirección General de Juventud</i>).</p> <p>3.3. Indicar la denominación de asociaciones juveniles o Consejos Locales de Juventud del municipio que puedan ser destinatarios de la acción formativa.</p> <p>3.4. Indicar la denominación otras entidades de carácter social o educativo que puedan ser destinatarias de la acción formativa (centros educativos, corresponsales juveniles, entidades del tercer sector...)</p>

4	METODOLOGÍA
	<p>4.1 Indicar Nº horas de la acción formativa (<i>oscilará entre 12 y 20 horas</i>)</p> <p>4.2. Indicar posibles fechas de inicio y finalización. (Preferentemente durante el primer semestre del año).</p> <p>4.3. Indicar posible horario de realización. (Mañanas, tardes, fines de semana, intensivo de verano...)</p> <p>4.4. Espacios propuestos para la realización de la acción formativa (descripción, ubicación y aforo).</p> <p>4.5. Indicar si se tiene intención de incluir la acción formativa en el marco de algún programa o actividad desarrollada por la Concejalía de Juventud.</p>
5	OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA ACCIÓN FORMATIVA Y BREVE ESQUEMA DE CONTENIDOS
6	PROPUESTA DE ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA (<i>indicar al menos tres posibles entidades formativas</i>)
	<ol style="list-style-type: none">1.2.3.
7	DIFUSIÓN
	<p>7.1 Indicar posibles canales municipales y/o soportes de difusión que se utilizarán: redes sociales, web del ayuntamiento:</p> <p>7.2. Indicar enlaces de acceso donde se ubicará el cartel de difusión de la actividad.</p>

PROPUESTA DE ACCIÓN FORMATIVA 2ª OPCIÓN**1. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA****2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN EL MUNICIPIO.**

Explicar brevemente la necesidad de impartir esta acción formativa en el municipio y se ha consultado previamente a los jóvenes de la localidad.

3. DESTINATARIOS.

3.1 Edad y perfil de los destinatarios de la acción formativa.

3.2 Número estimado de personas que se espera que pueden participar (*el número mínimo de participantes será de 10 y máximo 30, salvo justificación y previa autorización de la Dirección General de Juventud*).

3.3 Indicar la denominación de asociaciones juveniles o Consejos Locales de Juventud del municipio que puedan ser destinatarios de la acción formativa.

3.4 Indicar la denominación otras entidades de carácter social o educativo que puedan ser destinatarias de la acción formativa (centros educativos (corresponsales juveniles), entidades del tercer sector...)

4 METODOLOGÍA

4.1 Indicar Nº horas de la acción formativa (*oscilará entre 12 y 20 horas*)

4.2 Indicar posibles fechas de inicio y finalización. (Preferentemente durante el primer semestre del año).

4.3 Indicar posible horario de realización. (Mañanas, tardes, fines de semana, intensivo de verano...)

	<p>4.4 Espacios propuestos para la realización de la acción formativa (descripción, ubicación y aforo).</p> <p>4.5 Indicar si se tiene intención de incluir la acción formativa en el marco de algún programa o actividad desarrollada por la Concejalía de Juventud.</p>
5	OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA ACCIÓN FORMATIVA Y BREVE ESQUEMA DE CONTENIDOS
6	PROPUESTA DE ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA <i>(indicar al menos tres posibles entidades formativas)</i>
	<ol style="list-style-type: none">1.2.3.
7	DIFUSIÓN
	<p>7.1 Indicar posibles canales municipales y/o soportes de difusión que se utilizarán: redes sociales, web del ayuntamiento:</p> <p>7.2. Indicar enlaces de acceso donde se ubicará el cartel de difusión de la actividad.</p>

ANEXO III

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE _____, EN EL III PLAN DE FORMACIÓN DE JUVENTUD.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Juventud _____, que regula el procedimiento mediante el que se recogen manifestaciones de interés y propuestas de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, de acciones formativas en el marco de la educación no formal, la animación sociocultural y la educación en el tiempo libre, para su valoración y posible inclusión en el IV Plan de Formación de la Dirección General de Juventud y recibida información desde la citada Dirección General de Juventud, de las propuestas formativas seleccionadas para formar parte del III Plan de Formación de Juventud durante el año 2025.

SE COMUNICA:

Que el Ayuntamiento de _____, a través de la Concejalía de Juventud, acepta que se incluya en el IV Plan de Formación de Juventud la propuesta formativa denominada “ _____ ” y por ello, se compromete al cumplimiento de las tareas de coordinación previstas en la Resolución de la Dirección General de Juventud referida en el párrafo precedente, así como a colaborar en el desarrollo de la acción formativa, proporcionando un espacio municipal para su impartición y apoyando la coordinación y difusión de la actividad de manera que se consiga la participación necesaria para su ejecución y el máximo aprovechamiento para la juventud de este municipio.

Fdo: EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD